



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2022-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 24 de junio del 2022

VISTO:

El Informe N° 111-2022-MDCLR/GAF-SGTI de fecha 15 de junio 2022, de la Sub. Gerencia de Tecnología de la Información, Informe N° 108-2022-GAF/MDCLR de fecha 16 de junio 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 182-2022-GAJ/MDCLR de fecha 21 de junio 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° 390-2022-GM/MDCLR de fecha 21 de junio de 2022, de la Gerencia Municipal, sobre designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, radicando ésta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 035-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-20218-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo.

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial, designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM indicando que el líder de gobierno digital es un funcionario o Asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, se designa mediante acto resolutorio del titular de la entidad. Asimismo el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, en la cual se modifica la denominación a Líder de Gobierno y Transformación Digital, asimismo, en la cuarta disposición complementaria final se indica que toda mención al Líder de Gobierno Digital debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Concejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 008-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20 ° numeral 6) 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO, Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, como **Líder de Gobierno y Transformación Digital**.

ARTICULO SEGUNDO: LAS ACCIONES prioritarias del Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales

ARTICULO TERCERO: LAS RESPONSABILIDADES, del Líder de Gobierno y Transformación Digital, son:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.

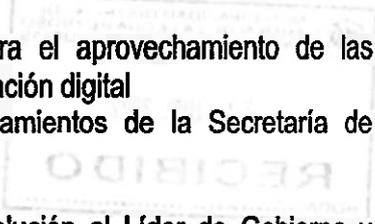




Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital
- f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.



ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Gerencia Municipal, remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub. Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEPTIMO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGISTRESE, COMUNÍQUISE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
42-26. YVONNE ARACELY LOPEZ WILLADARA
SECRETARIA 321.99A

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

